



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA



OIC/ACPEP/2021/02

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:30 horas del día 26 de febrero de 2021, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2000054**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2021**, se inicia proceso de Auditoría Permanente al rubro de "Adquisiciones de Bienes y Servicios" del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias que lo conforman; **sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control**, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL** así como los **auditores mencionados en el oficio de comisión ACPEPOIC/0492/2021**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los **citatorios de comparecencia** que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o

comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

-----Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 12:55 horas de la misma fecha en la que se da inicio.-----



Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara



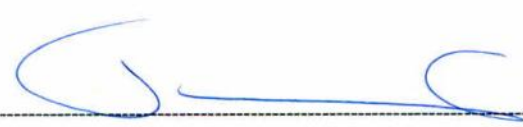
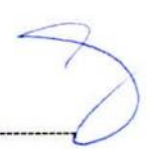
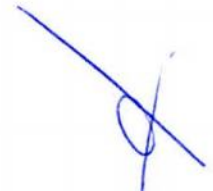
TESTIGOS DE ASISTENCIA



Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoria, Control
Preventivo y Evolución Patrimonial
Órgano Interno de Control



Lic. Gilberto Lara Esquivel
Auditor Coordinador
Contraloría General Interna



---La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral Acta de inicio de Auditoria Permanente al rubro de "Adquisiciones de Bienes y Servicios" del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias, misma que se elaboró el día 26 de febrero de 2021, la cual es firmada por todas y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan.---

---CONSTE---



RECIBIDO *Celme*
 13:54 20 ABR 2022 1290

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
 OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
 Director General
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

Dr. José Martín Gómez Lara
 Subdirector General Administrativo
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
 21 ABR. 2022
 RECIBÍ: *Cynthia*
 HORA: *12:08 hrs.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 23 fracciones I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" de acuerdo al **Programa Anual de Trabajo 2021**, dictado por esta Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control y de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo I, artículo 8, fracción V, punto 11, se tiene a bien informar y remitir la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó en la Auditoría Permanente al rubro de "**Adquisiciones de Bienes y Servicios del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias que lo conforman**", bajo constancia de acta OIC/ACPEP/2021/02.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna / Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Corresponde a la revisión del cumplimiento de disposiciones normativas competentes de atención dentro del ejercicio 2021.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificación del cumplimiento de las disposiciones obligatorias en materia de contrataciones públicas, de conformidad con los plazos, características y medios establecidos en la normativa.

[Handwritten Signature]

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
 del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO



Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

- ✓ **Resultado de la Revisión:** Se confirma la atención de obligaciones mediante la evidencia correspondiente, sin embargo y debido a que se presentan diversas observancias desfasadas conforme a los plazos estipulados en la normativa, se tiene a bien conminar la integración de un expediente anual que contenga un cronograma de las obligaciones atribuibles al ente, con el propósito de asegurar e impulsar las gestiones para que la entrega de éstas sea con mayor oportunidad y en concordancia con los términos dispuestos.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación 1.1

No se identifica la evidencia documental que acredite la presentación del PAAD 2021 ante el Comité de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 1, fracción IV de la Ley, numeral 5.29 de las Políticas Administrativas, así como el artículo 36 de las Políticas Internas, siendo esta función del Secretario Ejecutivo de referido órgano colegiado, alcanzando dicho programa un presupuesto autorizado por \$1,933,311,631.88 (Mil novecientos treinta y tres millones trescientos once mil seiscientos treinta y un pesos con 88/100 M.N.).

Cumplimiento.- Solventada

Consta que en el archivo electrónico proporcionado durante la verificación correspondiente a la 22ª. Sesión Ordinaria del Comité está integrado el PAAD 2021, así mismo, se cuenta con evidencia del envío de dicha información (vía correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021) por instrucciones del Secretario Ejecutivo a los miembros del Comité un día previo a su presentación en la sesión referida, por lo que se confirma que la actividad fue atendida, sin embargo, debido a que ésta se efectuó posterior al plazo normado, es procedente la solventación en virtud del compromiso de atender los términos estipulados en la normativa, finalmente se insta a que la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, así mismo, se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia suficiente que acredite su cumplimiento.

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Observación 1.2

Se observa que en el apartado de la página institucional en el que se incorpora el PAAD, no se encuentra publicado el programa correspondiente al ejercicio 2021, obligación que debió ser atendida de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 numeral 1 de la Ley y el artículo 36 de las Políticas Internas.

Cumplimiento.- Solventada

En virtud de que la normativa no estipula la forma ni los responsables de la publicación del PAAD en la página institucional, resulta procedente la solventación debido a que en primera instancia se proporcionó el Acta de la 105ª. Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 04 de febrero del 2021 en la que se encuentra integrado dicho programa y se encuentra publicada en la página del organismo, y posteriormente se remitió la evidencia de publicación del PAAD en el apartado específico, así como la designación del responsable de dicha actividad para que en los subsecuente se realice de manera más oportuna, finalmente se insta a que la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, finalmente se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia suficiente que acredite su cumplimiento.

Observación 1.3

Es de observar que no se encuentra evidencia documental que acredite el cumplimiento de la presentación de los Informes Trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, los cuales deben darse a conocer al Comité en la sesión posterior inmediata a cada trimestre, contabilizando el primero a partir del mes de enero de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, fracción VIII de la Ley, así como el artículo 41 de las Políticas Internas, atribuciones conferidas al Secretario Ejecutivo del referido órgano colegiado de acuerdo al artículo 34 fracción V y VII, y artículo 45 de las Políticas Internas.

Cumplimiento.- Solventada

Se confirma que la información enviada por correo electrónico de fecha 25 de mayo y 19 de octubre ambas del 2021 por instrucciones del Secretario Ejecutivo a los



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

miembros del Comité es coincidente con los archivos electrónicos proporcionados durante la verificación correspondientes a la 22ª y 50ª Sesión Ordinaria del Comité, en los cuales se encuentra integrado el informe del Primer Trimestre, así como, el Segundo y Tercer Trimestre respectivamente, de igual manera consta que con fecha 05 de enero 2022 se remitió la conclusión de contrataciones correspondiente al ejercicio 2021, concluyéndose que la disposición fue atendida, sin embargo y debido a que los plazos en que se efectuaron fueron posteriores a lo establecido en la normativa, es que derivado del compromiso emitido para realizar las gestiones que den atención a los términos requeridos resulta procedente la solventación, finalmente se insta a que en los subsecuente, la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, asimismo, se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia que acredite su cumplimiento.

Observación 1.4

Se observa que no se proporciona información ni documentación alguna respecto a la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2020, el cual debió ser expuesto en la Primera Sesión Ordinaria del Comité del ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XVI de la Ley y el artículo 42 de las Políticas Internas, siendo atribuible dicha obligación al Secretario Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII y artículo 45 de las Políticas Internas.

Cumplimiento.- Solventada

Se presentaron las contrataciones realizadas con corte a noviembre del ejercicio 2020 y las totalidad de adjudicaciones directas realizadas por el director general por medio del correo electrónico de fecha 29 de junio 2021, integrando la evidencia correspondiente en la observación 1.3, concluyendo que la actividad fue atendida, sin embargo y debido a que el plazo de su presentación está desfasado al estipulado en la normativa, es que en virtud del compromiso de gestionar las acciones para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de Ley, procede la solventación de la observación, finalmente se insta a que la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, asimismo, se conmina a la



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia que acredite su cumplimiento.

Observación 1.5

Respecto a la categorización del Ente de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado, no se proporciona información ni documentación alguna respecto a la presentación ante el Comité de los montos aprobados para cada uno de los procedimientos de contratación, mismo que resulta de la suma de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles", en cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 15 del Reglamento de la Ley, misma que debió darse a conocer ante dicho órgano colegiado en la Primera Sesión Ordinaria del año en curso de acuerdo al artículo 36 de las Políticas Internas, siendo esta obligación atribuible al Secretario Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 45 de las citadas Políticas Internas, así mismo, no se proporciona documentación ni manifestación alguna, respecto al envío de referida categorización a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la H. Junta de Gobierno, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.3 de las Políticas Administrativas, la cual debió ser atendida por la Subdirección General Administrativa.

Cumplimiento.- Solventada

Debido a que fueron autorizados los montos para las contrataciones conforme a la categorización del Ente por la H. Junta de Gobierno, resulta procedente la solventación en complemento al compromiso de atender los plazos y formas dispuestas en las Políticas Administrativas y Políticas Internas, finalmente se insta a que la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, asimismo, se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia que acredite su cumplimiento.

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

Observación 1.6

Respecto a la presentación al Comité de las Adjudicaciones Directas efectuadas por el Director General bajo la atribución conferida en el artículo 73 fracción IV de la Ley, no se identifica evidencia documental que acredite el cumplimiento de los informes referidos en el artículo 74 numeral 1 de dicha normativa, los cuales deben presentarse en la sesión inmediata posterior a la fecha de su autorización, siendo esta responsabilidad conferida al Secretario Ejecutivo según el artículo 34 fracción V de las Políticas Internas, lo anterior resalta en virtud de que la SGA proporciona archivo electrónico en el que plasma un monto por adjudicaciones directas realizadas por el Titular del Ente por \$123'471,189.74 (Ciento veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos con 74/100 M.N.).

Cumplimiento.- Solventada

Se confirma que la información enviada por correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021 por instrucciones del Secretario Ejecutivo a los miembros del Comité es coincidente con el archivo electrónico proporcionado durante la verificación, mismo que corresponde a la 50ª. Sesión Ordinaria, así mismo, se evidencia la presentación de la totalidad de adjudicaciones ante el máximo órgano de gobierno, al respecto se concluye que la actividad fue atendida, sin embargo y debido a que los plazos en que se presentaron están desfasados de lo estipulado en la normativa, es que en virtud del compromiso de realizar las gestiones necesarias para atender en lo subsecuente los términos y formas requeridos en la Ley, es que resulta procedente la solventación de la observación, finalmente se insta a que la totalidad de asuntos desahogados en las sesiones del referido órgano colegiado sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, asimismo, se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia que acredite su cumplimiento.

Observación 1.7

Se observa que la Unidad Centralizada de Compras no acredita conocer el monto con el que cuenta el Organismo para efectuar las adjudicaciones directas, mismas que no deben exceder del 15% que resulte de la suma correspondiente a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 numeral 4 de la Ley y el artículo 97



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

de las Políticas Internas, por lo que se presume que los \$198'187,652.91 (Ciento noventa y ocho millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 91/100 M.N.) adjudicados bajo dicha causal de excepción se han comprometido a discreción y sin ningún tipo de certeza, lo cual representa un riesgo para el Ente, así como una posible responsabilidad administrativa por transgresión a los principios de observancia aplicables a los servidores públicos de acuerdo al artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en caso de que dicho monto supere el precepto normativo.

Cumplimiento.- Solventada

Se concluye que el Organismo atendió la disposición estipulada en la normativa, por lo que se procede a solventar la observación, sin embargo, se conmina a gestionar que la Coordinación General de Finanzas previa aprobación el presupuesto notifique a la UCC, incluyendo las modificaciones correspondientes, a efecto de asegurar el cumplimiento normativo, dejando evidencia del mismo en el expediente respectivo.

Observación 1.8

No se acredita el envío por parte de la Unidad Centralizada de Compras del informe relativo a los contratos formalizados de las adjudicaciones directas efectuadas al amparo de los diversos supuestos de excepción establecidos en la norma, mismo que debe remitirse al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Comité durante el mes calendario inmediato, así mismo, se observa que no se identifica evidencia del envío de referido informe por parte de la UCC al Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo normado en el artículo 74 numeral 5 de la Ley, resaltando que de acuerdo al archivo electrónico proporcionado por la Unidad Centralizada de Compras, el monto total de las adjudicaciones directas es por 198'187, 652.91 (Ciento noventa y ocho millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 91/100 M.N.)

Cumplimiento.- Solventada

Se acredita en envío del reporte de las adjudicaciones directas, así como el cumplimiento con la disposición de contar con la formalización de las contrataciones y su publicación en la página institucional, concluyéndose la actividad por atendida, sin embargo, resulta procedente la solventación en virtud del compromiso de gestionar por medio de la Coordinación General Jurídica la atención de la referida disposición de conformidad con las formas y plazos normados, finalmente se insta a que la totalidad



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril 2022
OFICIO ACPEPOIC/1223/2022

de asuntos desahogados en las sesiones del Comité sean plasmados en la Orden del Día correspondiente y ésta sea firmada durante la sesión, asimismo, se conmina a la integración de un expediente anual que contenga las obligaciones normativas atribuibles al ente (Presentación del PAAD, Testigo Social, Informes, etc.), lo anterior con la finalidad de que se cuente con la evidencia que acredite su cumplimiento.

Derivado de lo expuesto y una vez analizadas las respuestas en atención de las observaciones emitidas por esta Contraloría General Interna-Órgano Interno de Control en el desahogo de la presente, **se entiende por finiquitada la auditoria con folio de acta de inicio OIC/ACPEP/2021/02**, instruyéndose su archivo y actualización a su respectivo Programa Anual de Trabajo a partir del día hábil en que se reanuden los términos estipulados en el Acuerdo No. 05/2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día jueves 24 de marzo de 2022.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

“LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY”

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 20 ABR 2022
 14:20
 NOMBRE: Yahara

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

C.c.p. Dr. Raúl Vicente Flores.- Coordinador General de Adquisiciones y Suministros – Titular de la UCC del OPDHCG

Archivo
 JSR/FML/GLE

pg 1



Jalisco
 GOBIERNO DEL ESTADO



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México